

**Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**

**Procedimiento de Acceso a la Información**

**Solicitud:** 010052224000125

**Expediente:** PAI.125. 010052224000125/2024

**Asunto:** Se emite acuerdo de respuesta.

Aguascalientes, Aguascalientes, a **treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro**. Vista la solicitud registrada ante la **Plataforma Nacional de Transparencia**, con el número **010052224000125** presentada ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas por **Valentin Cruz**, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.125. 010052224000125/2024**. -----

De igual manera y toda vez que el peticionario realizó la solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se desprende que el mismo se encuentra conforme para que las notificaciones le sean efectuadas por dicho Sistema, en razón que de su solicitud no se desprende que hubiese señalado un medio distinto para dichos efectos. En este sentido, se le tiene como señalado, el medio de su parte para oír y recibir notificaciones. -----

Por lo que respecta a su solicitud, con fundamento en el artículo 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace de su conocimiento que esta **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, es parcialmente competente para atender sus solicitud de acceso a la información**, toda vez que de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, ***esta dependencia cuenta con facultades en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas***, por lo que de manera correlativa a sus cuestionamientos se le informa que:-----

Los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales de obra pública y servicios relacionados con la misma, son los siguientes:

- Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes
- Página web de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes

**Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**  
**Procedimiento de Acceso a la información**  
**Solicitud:** 010052224000125  
**Expediente:** PAI.125. 010052224000125/2024  
**Asunto:** Se emite acuerdo de respuesta.

En relación al listado e hipervinculos de la normatividad relativa a obra pública y servicios relacionados, se encuentran publicados dentro del formato "Marco normativo" correspondiente a la fracción I de las obligaciones públicas de Transparencia, misma que podrá consultar accediendo a la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio> una vez que haya ingresado, deberá seleccionar el apartado denominado "Información Pública" y de manera posterior se desplegará una página en la que deberá ubicar el apartado: "Estado o Federación" y deberá indicar "Aguascalientes" una vez realizado, deberá señalar La "Institución" debiendo indicar: "Secretaría de Obras Públicas" y el "Ejercicio": debiendo indicar "2024" de manera posterior se desplegará una serie de iconos, por lo que deberá ubicar el denominado "Normatividad" y una vez seleccionado se desplegará una página en la que deberá ubicar el icono "consultar" y/o "descargar".

Ahora bien, es de suma importancia puntualizar que, esta Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes es una dependencia que pertenece a la administración pública centraliza, misma que se encuentra conformada por más dependencias y cada una de ellas, tienen ciertas facultades para el despacho de los asuntos que sean de su competencia, en este sentido, se le informa que:-----

Tratándose de las convocatorias a licitaciones estatales de adquisiciones, arrendamientos, bienes, y servicios, la dependencia competente es la **Secretaría de Administración** de conformidad con el artículo 27 fracción XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal<sup>1</sup>-----

Ahora bien, por lo que respecta a la dirección, teléfono y titular del órgano de control ante el cual puede presentar inconformidades, se le informa que, **es precisamente la Contraloría del Estado la dependencia competente para atender dicho cuestionamiento**, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la Ley

---

#### **1 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**Artículo 27.** A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

**XVII.** Celebrar los contratos de arrendamiento que tengan por objeto proporcionar locales a las oficinas gubernamentales y dar las bases generales para los contratos de arrendamiento que con el mismo fin celebren las Entidades del sector paraestatal;

(...)

**XIX.** Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

**Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**  
**Procedimiento de Acceso a la Información**  
**Solicitud:** 010052224000125  
**Expediente:** PAI.125. 010052224000125/2024  
**Asunto:** Se emite acuerdo de respuesta.

Orgánica de la Administración Pública Estatal<sup>2</sup> en relación con el artículo 2° fracción XIV y artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios<sup>3</sup>.

Por lo antes expuesto, **se procede a determinar la notoria incompetencia por parte de esta Unidad de Transparencia para atender dichos puntos de su solicitud de acceso a la información, por lo que, en este acto, atendiendo a lo señalado por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y apartado sexagésimo, Capítulo IV, del Título II de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se procede a remitir su requerimiento de acceso a la información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a los sujetos obligados competentes, es decir, a la Secretaría de Administración y a la Contraloría del Estado.** -----

Con lo anterior, se tiene por cumplido el deber de acceso a la información. -----

Digasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede de manera opcional el recurso de Revisión ante el Superior Jerárquico de esta Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

<sup>2</sup> **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**Artículo 43.** A la Contraloría del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular la política y líneas de acción en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal y en el ejercicio del servicio público y proponerla (sic) a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación;

<sup>3</sup> **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS**

"Artículo 2°.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XIV. Órgano de Control: La Contraloría del Estado;"

"Artículo 90.- Los licitantes interesados podrán inconformarse por escrito ante el Órgano de Control contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos cinco licitantes que se indican a continuación: (...)"

**Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes**  
**Procedimiento de Acceso a la Información**  
**Solicitud:** 010052224000125  
**Expediente:** PAI.125. 010052224000125/2024  
**Asunto:** Se emite acuerdo de respuesta.

Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente a la interesada, lo anterior con fundamento en el artículo 125 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será realizada mediante el sistema antes señalado.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Ismael Cornejo Macías, Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

A handwritten signature in black ink is written over a circular blue official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS" at the top, "ESTADO DE AGUASCALIENTES" at the bottom, and a central emblem of the state of Aguascalientes.